

**MAT: APRUEBA MODIFICACION DE DECRETO ALCALDICIO N° 2591, "CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA".**

Monte Patria, 22 de Agosto de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N°13.248-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N°2591, APRUEBA CONVENIO "TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA", de fecha 22 de agosto de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Que es necesaria la modificación del Decreto N°2591, de fecha 22 de febrero de 2018, en lo referente al punto número 2 del decreto de aprobación, donde señala el numeral dos, " la implementación del proyecto será de 10 postes de alumbrado público a través de energías fotovoltaica para la localidad de **Cuestecita de Rapel**, Comuna de Monte Patria, debiendo decir Cuestecita de El Maitén, comuna de Monte Patria

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, modificación del Decreto Alcaldicio N°2591, de fecha 22 de febrero de 2018, "CONVENIO "TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA".
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que se modifica el numeral dos del Decreto Alcaldicio N°2591, de fecha 22 de febrero de 2018, correspondiendo a la ejecución del proyecto en la localidad de **CUESTECITA DE EL MAITÉN**, y no como se señala en el Decreto Alcaldicio N°2591, Cuestecita de Rapel.
- 3.- **DÉJESE**, constancia que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Pablo Barrantes Díaz*

SECRETARIO (A) MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortés*  
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

RAL/JGZ/sar

- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- SECPLA
- Archivo Dirección Jurídica

